

tamientos, y votos de sus reales, y aun de mucho antes y que en
estos terminos, se le provea el testimonio, que pide.

Con lo qual se acaba la Junta y firmo el Sr. Alcalde
como Presidente de ella por mi y por los demas, segun costumbre,
y en fi de todo lo dice yo el En =

Don Juan Francisco Moya, y Jauriqui

*Anacmi
Juan Miguel de
Aguirre Sarajua*

14 de Feb
En la Casa concejil desta villa de Bergara a catorce de Abril
de mil setecientos noventa y tres, por testimonio de mi el infra
escrito En, se juntaron los Sr. D. Juan Francisco Moya y Jauriqui,
D. Pablo Ant. Altuzpe, D. Jose Manuel de Trizas, D. Miguel Torre
de Aruesagasti Umategui, D. Manuel Torre de Mecolalde, y D. Ma
nuel Torre de Albina Diputados a Guerra de ella: Levantados un jun
to y congregados, se leyó un oficio de esta M. N. y M. d. Prov. de
Guipuzcoa, su fiambe de el coniente, que trata sobre el modo y for
ma, que deve observarse en el voto, dando reglas para la decision
de las dudas que se ofrecan: Leido el Congreso de tenor de
dho oficio, acordó lo siguiente //

Que se junte Ayuntamiento General de todo el Vecindario de esta.

*que se compare
al M. N. y M. d. de
Guipuzcoa, para
que se acuerde
a la yada uno
de algunos
g. no se acuerda*

el Martes diez y seis de el coniente para las nueve horas de la ma
ñana, a fin de tratar y resolver en el lo conducente, sobre todo de
yada uno de los grabos, y rentas de tributos, que trata el expresado
oficio, con la prontitud que desea la M. N. y M. d. y necesaria en las cuen
tancias presentes, y que para el efecto se expidan las publica
tas acostumbradas //

Que se escriba a la Prov. diciendo, que el expresado oficio ha re
cibido la M. N. con acatamiento considerable, y que por este motivo se halla
con el dispuesto de no poder practicar sus ordenes, con la prontitud
que requiere el caso, y la inspira su celo al Sr. Servicio //

Que se cesa de la misma Prov. la resolucion de los debates requi
erentes: Bien el primer voto se ha de comprender a todos los her

[Signature]